



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAÍDEZ PINEDO
29/06/2020



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaría-Intervención

Expediente 407480W

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2020

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Carlos Talavera Utiel

Concejales

Dña. María Victoria Leal Utiel

Dña. Amadora Raquel Villa Utiel

Dña. Mari Ángeles Martínez Carretero

D. José Luis Valera García

Dña. Sara Castillo Martínez

Dña. Victoria Jiménez Carretero

Dña. Mari Ángeles Monzó Martí

D. Luis Catalán Cambrero

SECRETARIA

Dña. Beatriz Báidez Pinedo

En el Municipio de Madrigueras, a 28 de febrero de 2020, siendo las 21.06 horas y bajo la Presidencia de D. Juan Carlos Talavera Utiel, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as concejales/as al margen expresados, objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme a lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten a la Sesión los concejales D. Adrián Cebrián Acosta ni D. Antonio Utiel Tendero, excusando este último su ausencia por motivos laborales.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS TALAVERA UTIEL
29/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
29/06/2020



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaria-Intervención

Expediente 407480W

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA DE 31 DE ENERO DE 2020).

El Sr. Alcalde pregunta a los grupos si tienen alguna objeción al borrador del Acta de la sesión ordinaria de Pleno de 31 de enero de 2020, no formulando ninguna y aprobándose ésta por unanimidad.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA N° 24 DE 24 DE ENERO A LA N° 82 DE 20 DE FEBRERO DE 2020).

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los grupos si tienen alguna observación sobre las resoluciones de la Alcaldía y la portavoz del PP M^a Ángeles Monzó toma la palabra para preguntar a qué se refiere la resolución n° 49, de 05/02/2020. El Sr. Alcalde afirma que el SEPRONA ha denunciado a una empresa del Polígono y el Juzgado ha dado traslado al Ayuntamiento para personarnos y aportar documentación, por lo que hemos designado abogado y procurador.

A continuación M^a Ángeles se refiere la resolución n° 70, de 14/02/2020. Quiere saber si nos ha interpuesto algún contencioso y por qué, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí, que la empresa adjudicataria del establecimiento de juego ha presentado una demanda contra el Ayuntamiento, por no otorgar la licencia, y para nuestra defensa y representación debemos designar abogado y procurador.

Por último, M^a Ángeles dice que le llama la atención la resolución n° 71, de 17/02/2020, respecto a las bajas por inclusión indebida en el empadronamiento, a lo que el Sr. Alcalde aclara que, al parecer, si los ciudadanos no renuevan el empadronamiento la Administración tiene que iniciar un expediente de baja por inclusión indebida.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta al portavoz de Unidas-IU si tiene alguna observación, y no realiza ninguna.

TERCERO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde realiza la siguiente exposición:

«Quintos@s 2020

Durante la primera semana de febrero tuvo lugar la semana de los quintos y quintas 2020. Durante estos días se han producido una serie de daños contra la propiedad privada, con un balance alarmante en cuanto a los daños ocasionados. Desde la Alcaldía, y entiendo que desde la Corporación Municipal, no podemos

2



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA AW3U FCFY Q2HL K4J7

Acta Pleno Ordinario 28.02.20 - SEFYCU 1888446

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
29/06/2020



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaria-Intervención

Expediente 407480W

consentir estos actos, que son más propios de actos vandálicos que de hechos festivos.

Desde el Ayuntamiento se tomaron las medidas oportunas para prevenir este tipo de conductas, que sólo perjudican a nuestro pueblo con una visión equivocada de nuestra localidad y el carácter hospitalario y emprendedor que siempre nos ha identificado a los madriguerenses.

Por tales motivos, el pasado día 17 convoqué a los portavoces de los grupos municipales y al Jefe de la Policía Local para exponer y hacer balance de cuanto había sucedido a lo largo de la semana.

Avería en la tubería del pozo de la cañería

El domingo día 9, sobre las 8:30 de la mañana, un vecino me informa de la rotura de una tubería en la zona de la cañería. Seguidamente me puse en contacto con la encargada del agua, el encargado de mantenimiento y la empresa que nos hace trabajos en materia de bombeo, para averiguar cuál era la causa de la avería que producía la falta de agua en la red. El mismo domingo realicé todas las gestiones necesarias para que al día siguiente se reparara la avería, la cual se encontraba en una parcela privada, lo que supuso solicitar permiso para entrar en la parcela y trabajar para repararla.

La tubería de llenado de los depósitos discurre por parcelas privadas, he dado las instrucciones precisas para hacer un estudio y reubicar la tubería dentro del dominio público.

Avería en el suministro eléctrico del pabellón polideportivo

Se ha reparado la avería eléctrica que se produjo en la línea de suministro de electricidad al pabellón polideportivo. También, y a raíz de las obras de reparación de la avería eléctrica, se pudo comprobar que la red de alcantarillado que da servicio al polideportivo se encontraba totalmente bloqueada y atascada, a consecuencia de las raíces de los árboles, por lo que se ha procedido a cambiar toda la red de alcantarillado que llegaba a el polideportivo y de esta forma se ha quedado resuelto el problema.»

CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a los grupos si quieren hacer algún ruego o pregunta y el portavoz de Unidas-IU José Luis Valera toma la palabra para decir que sólo tiene una pregunta en relación con la resolución de la sala de juego, para que se les informe de cómo está hasta el día de hoy el asunto. El Sr. Alcalde dice que la licencia está sin

3



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA AW3U FCFY Q2HL K4J7

Acta Pleno Ordinario 28.02.20 - SEFYCU 1888446

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
29/06/2020



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaría-Intervención

Expediente 407480W

conceder a día de hoy, que el Ayuntamiento está remitiendo a todos los organismos que tienen competencia las numerosas hojas de firmas que le están llegando.

José Luis se refiere a continuación al tema de *los quintos*, para decir que ellos no han tenido nada que ver en eso, que en la reunión del día 17 el Agente de la Policía Local nº 124-001 ya tenía la denuncia hecha y presentada en el Ayuntamiento y ellos no dijeron nada sobre el importe de la sanción, que se dijo que se llevaría a Pleno pero IU no está a favor ni en contra de imponer esa sanción y exigir ese dinero a *los quintos*. Quiere que esto quede claro y que conste en Acta. El Sr. Alcalde aclara que la denuncia de la Policía Local es por infracción de un artículo de la Ordenanza municipal reguladora de seguridad y convivencia ciudadanas, que es una infracción grave sancionada con multa de 750 a 1.500 euros. Los padres pidieron cita con él, por eso no se llamó a los grupos.

José Luis pregunta por qué, entonces, se les llamó el día 17 y el Sr. Alcalde contesta que se les llamó porque fue un problema de orden público y, como miembros de la Corporación, creyó que debían saberlo.

La portavoz del PP M^a Ángeles Monzó pregunta si en este momento tenemos empezado algún Plan de Empleo Local, lo que la concejala del PSOE M^a Victoria Leal contesta que no, que es un Plan de la JCCM, y M^a Ángeles pregunta si es posible que ellos tuvieran acceso al expediente y al Acta de selección. M^a Victoria responde que las Bases de la convocatoria y el Acta de selección son públicos.

M^a Ángeles dice que tiene otras dos cuestiones y realiza la siguiente exposición:

«En el borrador del acta que hemos aprobado hoy, aparece que ante la pregunta de José Luis de si se había cambiado la cabalgata de carnaval para el sábado, yo misma añadí que había propuestas que se valorarían en comisión, que era lo que el equipo de gobierno había informado. Pero sorprendentemente cuatro días después se publicó en una pizarra del Ayuntamiento.

Aunque realmente no sé de qué nos sorprendemos porque viene siendo lo habitual en la forma de actuar de este equipo de gobierno. Nuestra pregunta: ¿Cuándo se hizo tal comisión?

Respecto a la resolución nº72, Procedimiento sancionador por infracción de Ordenanza Municipal:

En la exposición de motivos habla de gran parte de la quinta de los nacidos/as en el año 2020. Dice gran parte cuando según parece la denuncia ha sido general para todos y cada uno/a de la quinta. Por otro lado es evidente que los que quintean

4



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS TALAVERA LUTIEL
29/06/2020



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA AW3U FCFY Q2HL K4J7

Acta Pleno Ordinario 28.02.20 - SEFYCU 1888446

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
29/06/2020



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaria-Intervención

Expediente 407480W

en el 2020 no son los nacidos en este año, por lo tanto en la redacción de los oficios - denuncia hay un defecto de forma, por lo que tal vez podría recurrirse.

Se mencionan los días 6 y 7 defebrero, ¿porqué no el g y 9? Mechas encendidas, petardos y otro tipo de artículos pirotécnicos hubo los cuatro días.

Si es verdad que en la Ordenanza se recoje como infracción grave ¿porqué no se ha contemmplado hasta ahora?

El Sr. Alcalde informó que habia pedido refuerzo a la Subdelegación del Gobierno para el cambio de bandera, porque el año pasado fue una "batalla campal", pero en esa ocasión no se denunció a nadie.

El próximo 18 de Abril se celebrará la gazpachada en el cerro de San Jorge, según la ley para encender una hoguera a menos de 400m de un pinar se necesita un permiso de Agricultura. ¿Se multará entonces a quien encienda fuego fuera de las barbacoas habilitadas, y dentro de la pinada sin el permiso pertinente? Acaso este hecho no se contempla como una amenaza de la ordenanza reguladora de seguridad y convivencia ciudadana de Madrigueras?

Si sólo se comete infracción los días 6 y 7, ¿porqué no se les exige, en el momento, documentación a quién la está cometiendo?

En un procedimiento sancionador debe existir identificación y carga de prueba, por lo que se debe identificar al infractor, hora y lugar, y los hechos. Pero aquí suponemos y generalizamos. Y al parecer, no sólo estaban los quintos del 2020 tirando pólvora en la C/ Pablo Picasso frente al nº 23, dato del que se informó a la Alcaldía según palabras del agente denunciante.

¿De verdad creéis que multando a todos esos padres con más o menos .1000€ se va a solucionar el problema de los quintos?

¿Dónde se quiere llegar con esta resolución?

Madrigueras viene celebrando esta tradicional semana desde tiempos remotos y, aunque es cierto que quizá hoy no tenga sentido, se ha consentido mantenerla.

Son 3 ó 4 días muy molestos al año, pero en el otro lado de la balanza está el beneficio que se ofrece a la pirotecnia, a las panaderías, a la hostelería....

En este 2020 el agente de la policía local nº 124-001 ha querido demostrar su autoridad pasando de la amenaza a una denuncia general.....pero valoremos las consecuencias.

Si se ha de imponer un castigo a los/as muchachos/as busquemos el adecuado, pero tengamos en cuenta que van a ser los representantes de la juventud en nuestras fiestas patronales y este agravio general puede traer mucha sombra y muy poca luz a nuestros días grandes.

Para concluir: Desde el Partido Popular defendemos que el vandalismo no está justificado y que debe ser sancionado, pero de manera correcta, identificando al infractor y multando a quien comete la infracción, porque probablemente en ese

5



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS TALAVERA UTIEL
29/06/2020



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA AW3U FCFY Q2HL K4J7

Acta Pleno Ordinario 28.02.20 - SEFYCU 1888446

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
29/06/2020



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaria-Intervención

Expediente 407480W

grupo de treinta y tantos haya quien no sea responsable de los hechos.

Y pedimos que tomemos buena nota de lo sucedido, y nos sirva de precedente para que en años venideros nos adelantemos al problema y busquemos una solución justa y que garantice el bienestar de Madrigueras.»

El Sr. Alcalde responde que lo de los nacidos en el 2020 es un error que el Agente de la Policía corrigió inmediatamente mediante un informe posterior. La concejala de Unidas-IU Sara Castillo, por su parte, interviene para decir que tuvieron una reunión con los padres donde se dijo que estaba prohibida la pólvora y en vez de denunciar al que la lleva se esperan a que acabe y se hace una “caza de brujas”.

La concejala del PSOE Amadora R. Villa toma la palabra para decir que este año *los quintos* se han reído de todo el mundo, que estaban tirando todos y es una vergüenza cómo se comportaron con la Policía Local. El Sr. Alcalde interviene diciendo que también hay que escuchar a los vecinos que se han tenido que ir de su casa con niños pequeños, que han ido al Ayuntamiento muy enfadados y han presentado quejas. Si te quieres divertir no tienes que molestar al otro.

Sara insiste en que esto ha pasado siempre igual y el Sr. Alcalde dice esta forma de “quintear” no es la de antes y la tradición no era de quemar fachadas, como el balance que ha habido. El Jefe de la Policía Local pone en nuestro conocimiento los hechos y la infracción de la Ordenanza que se ha producido y debemos dar gracias de que ha habido daños contra las personas que no se han denunciado, no hay denuncias personales ni de la Guardia Civil. Por tanto, pongamos en una balanza esa forma de tradición, si es sana y si compensa. Antes ha habido quintos que han salido con pitos, trompetas y no de forma tan vandálica. Concluye diciendo que la Policía nunca había visto esto antes y pide a los grupos que busquen la otra versión.

M^a Ángeles retoma la palabra para decir que no es que vea mal las denuncias, sólo que no se pueden hacer en general, el Sr. Alcalde dice que le pregunte al Agente de la Policía, en privado, cómo fueron los hechos y éste le informará de todo y M^a Ángeles vuelve a insistir en que debía haber identificado a *los quintos*, porque hay una chica que no estaba esos días en el pueblo y ha sido denunciada. El Sr. Alcalde explica que un vecino llamó a la Policía a las 10 de la mañana del jueves y les mandó un video, y por la noche igual. Que él mismo se acercó el jueves por la noche a llamarles la atención y no le hicieron caso. Dice que el viernes por la mañana pasó lo mismo y determinados vecinos se quejaron de que no podían resistir, que se lo volvió a decir a *los quintos* pero hicieron lo que quisieron.

Sara dice que fueron horas, el Sr. Alcalde dice que su diversión no puede ser a costa del descanso de otros y Sara insiste en que se tomen medidas “in situ”. Amadora, por su parte, dice que si *los quintos* estaban viendo a la Policía ya sabían que lo que estaban haciendo era ilegal, pero no hicieron nada.

6



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA AW3U FCFY Q2HL K4J7

Acta Pleno Ordinario 28.02.20 - SEFYCU 1888446

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
29/06/2020



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaria-Intervención

Expediente 407480W

El Sr. Alcalde dice que esto hay que estudiarlo a favor del pueblo, que muchos vecinos están pidiendo que se les multe con tres mil o cuatro mil euros pero el Ayuntamiento no piensa hacerlo, es decir, que hay gente de todas las opiniones. El concejal del PP Luis Catalán toma la palabra para decir que la Ordenanza es clara y no se puede regular nada más, hay que aplicar la normativa, que los dos grupos, PP y Unidas-IU están de acuerdo en que se denuncie y que, estando el Jefe de la Policía en el meollo puede conocer a algunos *quintos* pero es cuestión de averiguar quién es cada uno y denunciarlo. El Sr. Alcalde dice que para eso está el plazo de alegaciones.

José Luis interviene para decir que en otros pueblos se han tomado medidas como un recinto habilitado para ellos, con un permiso y que se podría valorar eso para que disfruten *los quintos* sin que sea en el centro del pueblo y no se perjudiquen los vecinos.

El Sr. Alcalde explica que existen tres tipos de pólvora, F1, F2 y F3, que se pueden usar con determinados requisitos en determinados espacios y es tan fácil como que comuniquen el tipo de pólvora que se va a tirar y dónde. Luis Catalán interviene para decir que lo de irse lejos del centro, como a la explanada de San Jorge, ya se ha hablado otras veces con *los quintos* pero ellos no quieren porque precisamente lo que quieren es que los vean. El Sr. Alcalde dice que esto habrá que estudiarlo y tomar medidas, porque no nos olvidemos de que no los compran ellos, sino sus padres, y están tirando pólvora del tipo F3.

José Luis dice qué el Agente de la Policía Local ha cursado las denuncias y pregunta qué ha hecho el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde responde que se ha comunicado a los padres de los denunciados el inicio del procedimiento sancionador y se les ha dado plazo para que puedan alegar ahora o cuando reciban la notificación de la propuesta con la sanción. José Luis pregunta al Sr. Alcalde qué le han dicho los padres y éste contesta que algunos le han pedido que quite la denuncia, pero esto sería prevaricación, y otros reconocen los hechos y asumen que se deba seguir el procedimiento. José Luis concluye su intervención preguntando cómo canaliza el Ayuntamiento las denuncias por daños de los vecinos y el Sr. Alcalde contesta que se ha dado traslado a los padres y éstos se han puesto en contacto con los vecinos afectados.

M^a Ángeles concluye su intervención diciendo que esto pasa todos los años, que quizá estos *quintos* han sido más gamberros pero se está consintiendo año tras año y esta vez les ha tocado a ellos, e insiste en que esto sirva de precedente y que se tenga en cuenta para tomar una decisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar levanta la sesión a las 21.45 horas, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

7



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA AW3U FCFY Q2HL K4J7

Acta Pleno Ordinario 28.02.20 - SEFYCU 1888446

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
29/06/2020



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaria-Intervención

Expediente 407480W



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS TALAVERA UTIEL
29/06/2020

Fdo.: M^a Victoria Leal
Utiel

Fdo.: Amadora R. Villa
Utiel

Fdo.: M^a Ángeles Martínez
Carretero

Fdo.: José Luis Valera
García

Fdo.: Sara Castillo
Martínez

Fdo.: Victoria Jiménez
Carretero

Fdo.: M^a Ángeles Monzó Martí

Fdo.: Luis Catalán Cambroner

